

1 DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE
2 LA COMPAÑIA HCI CHEMCENTRAL
3 DEL ECUADOR S.A.; Y, FUSION
4 POR ABSORCION QUE CELEBRAN:
5 LA COMPAÑIA HCI CHEMCENTRAL
6 DEL ECUADOR S.A., COMO
7 ABSORBIDA Y LA COMPAÑIA
8 BRENNTAG ECUADOR S.A., COMO ⁰⁰⁰⁰⁰⁰²
9 ABSORBENTE.-----
10 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

11 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
12 del Guayas, República del Ecuador, al primer día del
13 mes de Junio del año dos mil cuatro, ante mí,
14 Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
15 Quinto del Cantón, comparecen: por una parte, los
16 señores don GUSTAVO VALLARINO MARCOS, quien declara
17 ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, y don RICARDO
18 BAQUERIZO CORNEJO, quien declara ser ecuatoriano,
19 casado, ejecutivo, en sus calidades de Presidente y
20 Gerente General, respectivamente, de la Compañía
21 HCI CHEMCENTRAL DEL ECUADOR S.A., calidades que
22 legitiman con los nombramientos inscritos, que
23 presentan para que sean agregados a la presente,
24 los mismos que declaran que sus nombramientos no
25 han sido modificados ni revocados, y que continúan
26 en el ejercicio del cargo; y, por otra parte, los
27 señores don GUSTAVO VALLARINO MARCOS, y don RICARDO
28 BAQUERIZO CORNEJO, en sus calidades de Presidente y

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 Gerente General, respectivamente, de la Compañía
2 BRENNTAG ECUADOR S.A., calidades que legitiman con los
3 nombramientos inscritos, que presentan para que sean
4 agregados a la presente, los mismos que declaran que
5 sus nombramientos no han sido modificados ni
6 revocados, y que continúan en el ejercicio del cargo;
7 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar,
8 con domicilio y residencia en esta ciudad, excepto el
9 señor GUSTAVO VALLARINO MARCOS, que reside en el
10 cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, a quienes
11 de conocer doy fe, por haberme presentado sus
12 documentos de identificación; y, procediendo con
13 amplia y entera libertad y bien instruidos de la
14 naturaleza y resultados de esta escritura pública de
15 DISOLUCION SIN LIQUIDACION, Y FUSION POR ABSORCION,
16 para su otorgamiento me presentaron la minuta
17 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase
18 autorizar en el Registro de Escrituras públicas que
19 está a su cargo, una por la cual conste la disolución
20 sin liquidación de la Compañía HCI Chemcentral del
21 Ecuador S.A., así como la fusión de ésta con la
22 Compañía Brenntag Ecuador S.A., que la absorbe, y las
23 demás declaraciones y convenciones que se determinan
24 al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.-
25 INTERVINIENTES: Interviene en el otorgamiento de la
26 presente escritura las siguientes Compañías: a)
27 Brenntag Ecuador S.A., debidamente representada por su
28 Presidente y su Gerente General, y como tales sus





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 representantes legales, señores Gustavo Vallarino
2 Marcos y Ricardo Baquerizo Cornejo, respectivamente;
3 y, b) HCI Chemcentral del Ecuador S.A., debidamente ⁰⁰⁰⁰⁰⁰³
4 representada por su Presidente y su Gerente
5 General, y como tales sus representantes legales,
6 señores Gustavo Vallarino Marcos y Ricardo
7 Baquerizo Cornejo, respectivamente. S E G U N D A.-
8 ANTECEDENTES: DOS.UNO: RESPECTO DE BRENNTAG ECUADOR
9 S.A. (A) Por escritura pública que autorizó el
10 Notario Segundo de Quito, se constituyó la Compañía,
11 bajo su denominación original de HOLANDA ECUADOR
12 CIA. LTDA., el nueve de diciembre de mil novecientos
13 sesenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil
14 de ese mismo Cantón, el trece de enero de mil
15 novecientos sesenta y nueve.- (B) Luego de su
16 constitución se han efectuado aumentos de capital,
17 reformas de estatutos, convalidación de aumento de
18 capital, transformación en Sociedad Anónima y cambio
19 de domicilio que constan en los siguientes
20 instrumentos: (UNO) Aumento de capital y reforma de
21 estatutos, mediante escritura pública otorgada ante
22 el Notario Segundo de Quito, el quince de julio de
23 mil novecientos setenta, inscrita en el Registro
24 Mercantil del mismo Cantón, el veintitrés de
25 julio de mil novecientos setenta; (DOS) Aumento
26 de capital y reforma de estatutos, mediante
27 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo
28 de Quito el dieciocho de diciembre de mil

01

1 novecientos setenta y tres, inscrita en el
2 Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciséis
3 de enero de mil novecientos setenta y cuatro;
4 (TRES) Convalidación del antes mencionado aumento
5 de capital y reforma de estatutos del dieciocho
6 de diciembre de mil novecientos setenta y tres,
7 mediante escritura pública otorgada ante el
8 Notario Primero de Quito el veintiséis de agosto
9 de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el
10 Registro Mercantil del mismo Cantón el ocho de
11 diciembre del mismo año; (CUATRO) Transformación en
12 compañía Anónima y reforma de estatutos, mediante
13 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
14 Noveno de Quito, el quince de septiembre de mil
15 novecientos ochenta y dos; y, revocatoria de la
16 mencionada escritura, otorgada ante el Notario
17 Décimo Noveno de Quito, el diecinueve de enero
18 de mil novecientos ochenta y tres; (CINCO)
19 Transformación en Compañía Anónima y reforma de
20 estatutos, mediante escritura pública otorgada ante
21 el Notario Décimo Noveno de Quito el veintiuno de
22 diciembre de mil novecientos ochenta y tres,
23 inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo
24 Cantón, el dieciocho de junio de mil novecientos
25 ochenta y cuatro; (SEIS) Aumento de capital y reforma
26 de estatutos, mediante escritura pública otorgada
27 ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito el
28 veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 siete, inscrita en el Registro Mercantil de ese
2 mismo Cantón, el seis de mayo del mismo año;
3 (SIETE) Aumento de capital y reforma de estatutos,
4 mediante escritura pública otorgada ante el
5 Notario Vigésimo Cuarto de Quito, el quince de
6 octubre de mil novecientos ochenta y siete,
7 inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo
8 Cantón, el dos de febrero de mil novecientos
9 ochenta y ocho; (OCHO) Disminución de capital y
10 reforma de estatutos, mediante escritura pública
11 otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de
12 Quito, el veintiuno de julio de mil novecientos
13 ochenta y ocho, inscrita en el Registro
14 Mercantil de ese mismo cantón, el veintiséis de
15 octubre del mismo año; (NUEVE) Aumento de capital y
16 reforma de estatutos, mediante escritura pública
17 otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de
18 Quito, el diez de noviembre de mil novecientos
19 ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil
20 de ese mismo cantón, el diecisiete de mayo de
21 mil novecientos noventa; (DIEZ) Cambió de domicilio
22 principal y establecimiento de una sucursal,
23 mediante escritura pública otorgada por el
24 Notario Vigésimo Cuarto de Quito, el tres de febrero
25 de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el
26 Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de
27 octubre del mismo año; (ONCE) Aumento de capital y
28 reforma de estatutos, mediante escritura pública

0000004

01

1 otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de
2 Quito, el veintiuno de agosto de mil novecientos
3 noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil
4 de ese mismo Cantón, el veintisiete de diciembre de
5 ese mismo año; (DOCE) Reforma íntegra del Contrato
6 Social mediante escritura pública otorgada ante el
7 Notario Quinto de Guayaquil, el siete de
8 octubre de mil novecientos noventa y siete,
9 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
10 treinta de diciembre del mismo año; (TRECE)
11 Aumento de capital y reforma de estatutos, mediante
12 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto
13 de Guayaquil el dieciséis de septiembre de mil
14 novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro
15 Mercantil de ese mismo Cantón el diez de
16 diciembre del mismo año; (CATORCE) Cambio de Nombre
17 y Reforma Integral de Estatutos, mediante escritura
18 pública otorgada ante el Notario Quinto de
19 Guayaquil, el uno de julio de dos mil dos,
20 inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo
21 cantón el trece de septiembre del mismo año; y,
22 (QUINCE) La Junta General Extraordinaria de
23 Accionistas de Brenntag Ecuador S.A., en su sesión
24 celebrada el uno de junio de dos mil cuatro,
25 entre otras cosas a las que se hace referencia
26 más adelante, resolvió su fusión con la Compañía
27 HCI Chemcentral del Ecuador S.A., absorbiendo esta
28 última, en los términos de las bases generales de

ey



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 4 -



1 dicha operación, que fueron aprobadas por esa
2 Junta General, y dispuso que sus representantes
3 legales procedieran a otorgar, con la Compañía HCI
4 Chemcentral del Ecuador S.A., la presente escritura
5 pública de fusión por absorción, facultándolos para
6 que convengan con ellas todos los términos y
7 condiciones de la misma. DOS.DOS: RESPECTO DE HCI
8 CHEMCENTRAL DEL ECUADOR S.A. (UNO) Por escritura
9 pública que autorizó el Notario Quinto de
10 Guayaquil, se constituyó la Compañía, el veintidós
11 de junio de mil novecientos noventa y nueve,
12 inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo
13 Cantón, el veintiuno de julio del mismo año;
14 (DOS) Aumento de capital y reforma de estatutos,
15 mediante escritura pública otorgada ante el
16 Notario Quinto de Guayaquil, el cinco de diciembre
17 de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil
18 del mismo Cantón, el veintiuno de agosto de
19 dos mil dos; y, (TRES) La Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas de HCI Chemcentral
21 del Ecuador S.A., en su sesión celebrada el uno de
22 junio de dos mil cuatro, entre otras cosas a las
23 que se hace referencia más adelante, resolvió su
24 fusión con la Compañía Brenntag Ecuador S.A.,
25 mediante la absorción de ésta por aquella, en
26 los términos de las bases generales de dicha
27 operación, que fueron aprobadas por esa Junta
28 General, y dispuso que sus representantes legales

0000005

07

1 procedieran a otorgar, con la Compañía Brenntag
2 Ecuador S.A., la presente escritura pública de
3 fusión por absorción, facultándolos para que
4 convengan con ellas todos los términos y condiciones
5 de la misma. T E R C E R A.- FUSION POR ABSORCION: Con
6 tales antecedentes, las Compañías Brenntag Ecuador
7 S.A. y HCI Chemcentral del Ecuador S.A., en
8 cumplimiento de lo resuelto por sus Juntas
9 Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas
10 el uno de junio de dos mil cuatro, por
11 intermedio de sus representantes legales, tiene a
12 bien fusionarse, por virtud de este instrumento,
13 como en efecto se fusionan en este acto, en los
14 términos acordados por sus Juntas Generales
15 Extraordinarias de Accionistas antes referidas;
16 razón por la cual en este acto queda convenido
17 entre los otorgantes lo siguiente: TRES.UNO.- HCI
18 Chemcentral del Ecuador S.A. queda absorbida por
19 Brenntag Ecuador S.A., que continuará subsistiendo,
20 mientras que HCI Chemcentral del Ecuador S.A.
21 quedará disuelta por mandato de la ley; TRES.DOS.-
22 Dada la disolución legal de HCI Chemcentral del
23 Ecuador S.A., Brenntag Ecuador S.A. seguirá
24 manteniendo su misma denominación; TRES.TRES.-
25 Brenntag Ecuador S.A. mantendrá su mismo objeto
26 social; TRES.CUATRO.- Brenntag Ecuador S.A. seguirá
27 teniendo su domicilio en el cantón Guayaquil;
28 TRES.CINCO.- Brenntag Ecuador S.A. mantendrá su mismo

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 5 -



1 plazo; TRES.SEIS.- Brenntag Ecuador S.A. no aumentará
2 su capital en virtud de la presente fusión;
3 TRES.SIETE.- El actual Contrato Social y los
4 actuales Estatutos de Brenntag Ecuador S.A. ⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁶
5 seguirían siendo los mismos; TRES.OCHO.- El único
6 accionista de Brenntag Ecuador S.A. será dueño del
7 mismo cien por ciento (100%) de acciones luego de
8 la fusión, debido a que Brenntag Ecuador S.A. es el
9 único accionista de HCI Chemcentral del Ecuador
10 S.A.; TRES.NUEVE.- Para que opere la fusión
11 otorgada mediante este instrumento, HCI Chemcentral
12 del Ecuador S.A. quedará disuelta, sin que por ello
13 sea preciso su liquidación; TRES.DIEZ.- Como
14 consecuencia de la fusión por absorción, la
15 Compañía absorbida traspasará en bloque, en este
16 acto, a favor de Brenntag Ecuador S.A., la
17 totalidad de su patrimonio; TRES.ONCE.- En cuanto a
18 los activos del patrimonio antedicho, este se
19 traspasará a valor presente, tal como consta en los
20 libros contables de HCI Chemcentral del Ecuador
21 S.A.; TRES.DOCE.- La Compañía Brenntag Ecuador S.A.
22 aceptará en este acto el traspaso en bloque que de
23 su patrimonio hará la Compañía HCI Chemcentral del
24 Ecuador S.A., y, como Compañía absorbente, Brenntag
25 Ecuador S.A., asumirá por tanto la totalidad de
26 los pasivos de la absorbida y adquirirá la *01*
27 totalidad de sus activos a valor presente, tal
28 como consta en los libros contables de HCI

1 Chemcentral del Ecuador S.A.; TRES.TRECE.- Brenntag
2 Ecuador S.A. asumirá también la responsabilidad de
3 ley con respecto a los acreedores de la Compañía
4 absorbida, y particularmente con respecto a los
5 trabajadores que HCI Chemcentral del Ecuador S.A.
6 tuvo, debido a que desde el año dos mil dos HCI
7 Chemcentral del Ecuador S.A. no tiene trabajadores;
8 y, TRES.CATORCE.- Se deja constancia que, en razón
9 del correspondiente traspaso en bloque y de la
10 consiguiente transferencia patrimonial a título
11 universal, todas las autorizaciones, patentes,
12 permisos o registros, de carácter municipal,
13 gubernamental o de cualquier otra especie, sean de
14 la naturaleza que fueren, es decir, de naturaleza
15 comercial, industrial, sanitaria o de cualquier otro
16 tipo, como las autorizaciones para importar y los
17 Registro Sanitarios, y en general y sin limitación
18 de ninguna especie, todas las autorizaciones o
19 permisos oficialmente concedidos por las autoridades
20 nacionales o seccionales del Ecuador, a favor de
21 HCI Chemcentral del Ecuador S.A., deberán, a partir
22 de la fusión y sin necesidad de trámite adicional
23 de ninguna naturaleza, entenderse traspasados, con
24 todos sus efectos, y, consecuentemente concedidos a
25 favor de Brenntag Ecuador S.A.. C U A R T A.-
26 DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA HCI
27 CHEMCENTRAL DEL ECUADOR S.A.: Gustavo Vallarino Marcos
28 y Ricardo Baquerizo Cornejo, en sus calidades de





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 6 -



1 Presidente y Gerente General y como tales
2 representantes legales de HCI Chemcentral del
3 Ecuador S.A., como está expresado en razón de la
4 fusión por absorción referida en la cláusula
5 anterior, declaran en estado de disolución a la
6 Compañía HCI Chemcentral del Ecuador S.A., de
7 conformidad con la ley, sin necesidad de que por
8 ello opere su liquidación. Q U I N T A.- TRASPASO EN
9 BLOQUE DEL PATRIMONIO DE LA COMPAÑIA HCI CHEMCENTRAL
10 DEL ECUADOR S.A.: (UNO) Con estos antecedentes, HCI
11 Chemcentral del Ecuador S.A., a través de sus
12 representantes legales, hace el traspaso por medio
13 de este acto, a título universal y a perpetuidad,
14 como en efecto traspasa y transfiere a favor de
15 la Compañía Brenntag Ecuador S.A., que la absorbe,
16 la totalidad de su patrimonio, es decir, la
17 totalidad de sus activos y pasivos; aclarando que
18 los activos antedichos se traspasan a su valor
19 presente, tal como consta en los libros contables
20 de HCI Chemcentral del Ecuador S.A. y que esa
21 valoración se encuentra reflejada en el balance
22 final de la Compañía HCI Chemcentral del Ecuador
23 S.A., que forma parte integrante de la presente
24 escritura pública; (DOS) HCI Chemcentral del Ecuador
25 S.A. deja constancia que por el antedicho
26 traspaso en bloque no sólo se transfieren a
27 favor de Brenntag Ecuador S.A. los activos
28 tangibles sino también todos los intangibles y, de

01

1 manera particular todos y cada uno de los
2 derechos de propiedad intelectual que actualmente
3 tiene HCI Chemcentral del Ecuador S.A., ora como
4 titular de propiedades industriales, y, especialmente,
5 como propietaria de marcas de fábrica, de
6 comercio o de servicios, de nombres y lemas
7 comerciales, de apariencias distintivas y de
8 secretos comerciales o industriales; y, (TRES) Por su
9 parte, la Compañía absorbente, es decir, Brenntag
10 Ecuador S.A., a través de sus representantes
11 legales, expresa que acepta y recibe, en la forma
12 indicada, la totalidad del patrimonio de la
13 Compañía absorbida, esto es, HCI Chemcentral del
14 Ecuador S.A., constituyéndose aquélla en sucesora
15 universal del activo y del pasivo de ésta, y,
16 consecuentemente, quedándose a cargo de pagar el
17 pasivo de la Compañía absorbida; asumiendo por
18 este hecho las responsabilidades propias de un
19 liquidador respecto a los acreedores de la
20 misma. S E X T A.- DEL DERECHO DE RECESO: Como la
21 única accionista de la Compañía absorbida, esto es,
22 HCI Chemcentral del Ecuador S.A., es la Compañía
23 absorbente, esto es, Brenntag Ecuador S.A., y los
24 correspondientes acuerdos de fusión han sido
25 adoptados con el voto conforme de la totalidad
26 de los capitales sociales de las Compañías
27 intervinientes, se deja constancia de que ninguno
28 de sus accionistas ejercerá el derecho de





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 7 -



1 separación. S E P T I M A.- EFECTOS DE LA FUSION: (A)
2 Mediante los negocios jurídicos constantes en las
3 cláusulas que anteceden quedan fusionadas las
4 Compañías intervinientes en esta escritura pública,²⁰⁰⁰⁰⁰⁸
5 por la absorción que Brenntag Ecuador S.A. hace
6 de HCI Chemcentral del Ecuador S.A., subsistiendo la
7 primera y extinguiéndose esta última; operándose,
8 consecuentemente, la compenetración de la totalidad
9 de los patrimonio de las dos Compañías Anónimas
10 antes mencionadas, es decir, la totalidad de sus
11 bienes y obligaciones, bajo una sola personalidad
12 jurídica, esto es, bajo la Sociedad Absorbente,
13 Brenntag Ecuador S.A.; (B) Sin perjuicio de la
14 fusión, la Sociedad Absorbente mantendrá su misma
15 denominación; (C) Sin perjuicio de la fusión, la
16 Sociedad Absorbente mantendrá su mismo objeto
17 social; (D) Sin perjuicio de la fusión, Brenntag
18 Ecuador S.A., tendrá su mismo plazo de duración; (E)
19 Sin perjuicio de la fusión, la Sociedad Absorbente
20 mantendrá su mismo Capital Social; y, (F) Sin
21 perjuicio de la fusión, la Sociedad Absorbente,
22 esto es Brenntag Ecuador S.A. seguirá teniendo a su
23 único accionista con el mismo número de acciones,
24 de un mismo valor nominal. O C T A V A.- EXENCION
25 TRIBUTARIA: Las Compañías otorgantes de esta escritura
26 pública, por intermedio de sus representantes legales,
27 expresan que, de conformidad con la ley, ni HCI
28 Chemcentral del Ecuador S.A. que transfiere su

1 patrimonio, ni Brenntag Ecuador S.A., que lo
2 adquiere, están sujetas a ningún impuesto por las
3 respectivas transferencias, sea fiscal, provincial o
4 municipal, incluyendo el de alcabalas, el de
5 registro, el de la renta y el de la utilidad por
6 la venta de predios urbanos; razón por la cual
7 ninguna de las antedichas Sociedades deberá pagar
8 tributo alguno por los trasposos operados en esta
9 fusión. N O V E N A.- DECLARACIONES DE LOS
10 INTERVIENTES: Las Compañías otorgantes de esta
11 escritura, a través de sus representantes legales,
12 declaran bajo juramento que no son contratistas con
13 el Estado, ni con ninguna organización o institución
14 del sector público. D E C I M A.- DOCUMENTOS
15 HABILITANTES: Se acompañan como documentos
16 habilitantes, para que se agreguen a la escritura a
17 otorgarse, los siguientes: a) Los cuatro
18 nombramientos de los representantes legales de las
19 Compañías intervinientes, con lo cual se legitiman
20 sus personerías; b) Los balances finales de las
21 Compañías Brenntag Ecuador S.A. y de HCI Chemcentral
22 del Ecuador S.A., cortados al día de ayer, y el
23 balance consolidado de Brenntag Ecuador S.A.,
24 también cortado al día de ayer; y, d) Las dos
25 actas de las Juntas Generales Extraordinarias de
26 Accionistas de las Sociedades intervinientes,
27 celebradas el uno de junio de dos mil cuatro.
28 Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo

9



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 8 -



1 demás que sea de estilo para la plena validez de
2 esta escritura y de los actos que ella contiene.-
3 (firmado) Emilio Romero J., DOCTOR EMILIO ROMERO
4 JOUVIN, Registro número seis mil ciento noventa y
5 siete- Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta agosto 0009
6 la Minuta que queda elevada a escritura
7 pública).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
8 habilitantes correspondientes.- El presente contrato
9 se encuentra Exento de impuestos, según decreto
10 Supremo Setecientos treinta y tres, de veintidós
11 de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
12 publicado en el Registro Oficial ochocientos
13 setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de
14 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los
15 otorgantes se ratificaron en el contenido de la
16 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,
17 esta escritura, en alta voz, de principio a
18 fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y
19 firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo
20 lo cual doy fe.-

21
22
23
24

GUSTAVO VALLARINO MARCOS, PRESIDENTE DE

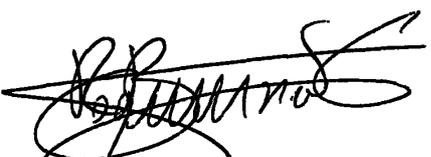
25 LA CIA. HCI CHEMCENTRAL DEL ECUADOR S.A..-

26 C.C. # 09-0579062-2.-

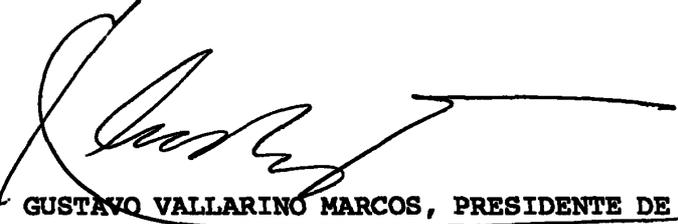
27 R.U.C. CIA. # 0991516913001.-

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



RICARDO BAQUERIZO CORNEJO, GERENTE GENERAL
DE LA CIA. HCI CHEMCENTRAL DEL ECUADOR S.A..-
C.C. # 09-1075753-3.-



GUSTAVO VALLARINO MARCOS, PRESIDENTE DE
LA CIA. BRENNTAG ECUADOR S.A..-
R.U.C. CIA. # 0990005087001.-



RICARDO BAQUERIZO CORNEJO, GERENTE GENERAL
DE LA CIA. BRENNTAG ECUADOR S.A..-



AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HCI CHEMCENTRAL DEL ECUADOR S.A., CELEBRADA EL UNO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día uno de junio de dos mil cuatro, se instala, en el piso veinte del edificio "Induauto", signado con el número ochocientos seis de la Avenida Quito, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía HCI CHEMCENTRAL DEL ECUADOR S.A., con la asistencia del señor Gustavo Vallarino Marcos, Presidente y como tal representante legal de la Compañía BRENNTAG ECUADOR S.A., única accionista de la Compañía, propietaria de veinte mil acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una.

También se encuentra presente el señor Ricardo Baquerizo Cornejo, Gerente General de la Sociedad.

Como la accionista representada constituye la totalidad del capital social, de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, ésta, a través de su representante legal, decide constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolviendo además que se traten en la Junta los siguientes asuntos como el orden del día: a) Conocer y resolver acerca de la fusión de la Sociedad con la Compañía Brenntag Ecuador S.A., mediante la absorción de aquélla por ésta; b) Conocer y resolver acerca del proyecto de fusión; c) Conocer y resolver sobre el correspondiente balance final; y, d) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con cualquiera de los asuntos anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que esta Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Gustavo Vallarino Marcos, y actúa de Secretario el señor Ricardo Baquerizo Cornejo, Gerente General de la Compañía.

El suscrito Secretario de la Junta procede a efectuar el correspondiente alistamiento de la accionista representada en esta sesión, con lo cual se constata que se encuentra representada la totalidad del capital social pagado.

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social pagado, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

El Presidente de la Compañía deja constancia de que, tomando en consideración múltiples razones, y, a la vez, considerando diversos escenarios económicos que en un futuro cercano se darían, resulta indispensable para los intereses de la Compañía, y en suma, también para los intereses de su única accionista, fusionar la Sociedad con la Compañía Brenntag Ecuador S.A., mediante la absorción de aquélla por ésta.

A continuación, el presidente de la Sociedad deja constancia de que la Compañía HCI Chemcentral del Ecuador S.A. se encuentra íntimamente vinculada con la Compañía Brenntag Ecuador S.A., al punto que ésta es la única accionista de aquélla. Agrega el Presidente que el Capital Social de Brenntag Ecuador S.A. es de ciento veintinueve mil ochocientos (US\$129,800.00) dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación hace constar el Presidente que las características generales de la fusión proyectada serían las siguientes:

PRIMERO: HCI Chemcentral del Ecuador S.A. sería absorbida por Brenntag Ecuador S.A., la misma que quedaría subsistiendo mientras que la primera quedaría disuelta por mandato de la ley.-



Handwritten signature or initials.

SEGUNDO: La denominación de Brenntag Ecuador S.A. no cambiaría.-

TERCERO: EL objeto social de Brenntag Ecuador S.A. no se reformaría.-

CUARTO: EL domicilio de Brenntag Ecuador S.A. seguiría siendo el cantón Guayaquil.-

QUINTO: EL plazo de duración de Brenntag Ecuador S.A. no cambiaría.-

SEXTO: EL capital social de Brenntag Ecuador S.A. seguiría siendo el mismo, en vista de que la proyectada fusión produciría una confusión total de patrimonios, por tanto no se tomará en cuenta el capital de HCI Chemcentral del Ecuador S.A., es decir no se sumaría al capital de Brenntag Ecuador S.A., por tratarse de la absorción de una Sociedad íntegramente participada, esto es, por ser la Compañía absorbente la única accionista de HCI Chemcentral del Ecuador S.A.-

SÉPTIMO: La única accionista de Brenntag Ecuador S.A. seguiría siendo Brenntag (Holding) N.V.-

De inmediato, el Presidente hace constar que, en cuanto a HCI Chemcentral del Ecuador S.A., las características particulares de la fusión con Brenntag Ecuador S.A. serían las siguientes:

- 1) Que, de conformidad con la ley, para que opere la referida fusión por absorción, la Compañía HCI Chemcentral del Ecuador S.A., que sería absorbida, quedaría disuelta, sin que por ello sea preciso su liquidación;
- 2) Que, como consecuencia de la fusión por absorción, la Compañía HCI Chemcentral del Ecuador S.A., como Compañía absorbida, traspasaría en bloque a Brenntag Ecuador S.A. la totalidad de su patrimonio;
- 3) Que, en cuanto a los activos del patrimonio antedicho, ellos se traspasarían a valor presente; en decir, al valor que consta en los libros contables de HCI Chemcentral del Ecuador S.A.;
- 4) Que la Compañía Brenntag Ecuador S.A. aceptaría el traspaso en bloque que de su patrimonio haría a su favor la Compañía HCI Chemcentral del Ecuador S.A. y que, como Compañía absorbente, Brenntag Ecuador S.A. asumiría por tanto la totalidad de los pasivos de HCI Chemcentral del Ecuador S.A. y adquiriría la totalidad de sus activos a valor presente, tal como consta en sus libros contables;
- 5) Que, en consecuencia, Brenntag Ecuador S.A. asumiría también la responsabilidad de ley con respecto a los acreedores de HCI Chemcentral del Ecuador S.A.; y,
- 6) Que, en la misma línea, Brenntag Ecuador S.A. asumiría todas las obligaciones y responsabilidades patronales que eventualmente tuviere HCI Chemcentral del Ecuador S.A., debido a que HCI Chemcentral del Ecuador S.A. no tiene ningún trabajador desde el año 2002.

Inmediatamente la Junta General, resuelve por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad del capital social, aprobar la fusión de HCI Chemcentral del Ecuador S.A. con Brenntag Ecuador S.A., mediante la absorción de aquella por ésta, así como aprobar también las características generales y particulares de dicha fusión, en los términos en los que se ha dejado constancia de esta sesión, en la relación que antecede.

Una vez aprobada la fusión proyectada y las características o bases de la misma, la Junta General pasa a tratar sobre el segundo punto del orden del día.



Al efecto, el Presidente de la Sociedad deja constancia de que Brenntag Ecuador S.A., como única accionista de HCI Chemcentral del Ecuador S.A., conoce del proyecto de la fusión aprobada, al que constan agregados tanto el balance de la Compañía que sería absorbida como el de la Compañía absorbente, cortados al día de ayer, así como el correspondiente balance consolidado de la Compañía absorbente, cortado a la misma fecha.

En lo que respecta al balance de HCI Chemcentral del Ecuador S.A., que consta incorporado al antedicho proyecto de la fusión, el Presidente de la Junta deja constancia de que, ante la inminencia de la fusión proyectada, la valoración de sus activos ^{de 2011} realizará al valor presente que consta en los libros contables de la Sociedad.

A continuación, la Junta General resuelve por unanimidad, esto es, con el voto favorable de la totalidad del capital social, aprobar el antedicho proyecto de la fusión tantas veces referida, y, de manera particular, aprobar la valoración hecha de los activos de HCI Chemcentral del Ecuador S.A., realizada al valor presente que consta en los libros contables de la Sociedad, en los términos que constan en el proyecto de fusión que ha sido conocido y aprobado en esta Junta, y que se archiva en el expediente respectivo.

Seguidamente la Junta pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día, es decir, sobre el balance final de la Compañía, que según la ley deberá incorporarse a la escritura pública en que conste instrumentada la fusión tantas veces mencionada.

Al efecto, el Presidente de la Junta deja constancia de que según la ley, a la escritura pública antes mencionada, deberá agregarse el balance final de las Compañías absorbidas; razón por la cual corresponde a esta Junta pronunciarse particularmente con respecto al balance final de HCI Chemcentral del Ecuador S.A., que deberá incorporarse a la escritura pública mencionada.

El Presidente de la Junta hace constar a continuación que el referido balance final, a ser incorporado a la escritura pública de fusión, deberá aparecer cortado al día anterior en que se otorgue dicha escritura, para cumplir con lo requerido por la ley; agregando de inmediato que, para una mejor resolución sobre este particular, se ha preparado un balance final tentativo, cortado al día de ayer, para que lo conozca y lo tenga como referente del balance final definitivo que se incorporará a la escritura de fusión, cortado al día anterior de la fecha de la misma, como manda la ley.

Antes de que la Junta resuelva al respecto, el Presidente deja constancia también de que en el mencionado balance final tentativo, cortado al día de ayer, los activos de la Compañía aparecen valorados en su valor en libros, tal como consta en los libros contables de la Sociedad y que con ese mismo valor figurarán en el balance final definitivo que se incorporará a la escritura pública de fusión, en el que naturalmente se incluirán las nuevas adquisiciones e inversiones que podrían realizarse hasta su fecha.

Seguidamente, la Junta General resuelve por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad del capital social, autorizar la elaboración del balance final de HCI Chemcentral del Ecuador S.A., que deberá incorporarse a la escritura pública de fusión tantas veces mencionada, cortado al día anterior de la fecha misma, y disponer que dicho balance final se incorpore efectivamente a la escritura pública mencionada, como lo manda la ley.

A continuación, la Junta General resuelve por unanimidad, lo siguiente:

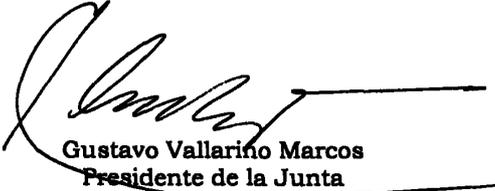
- a) Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Compañía para que, conjuntamente, otorguen la correspondiente escritura pública de la fusión antedicha, en los términos acordados en esta Junta General y en unión de Brenntag Ecuador S.A.; a cuyo efecto ambos quedan ampliamente facultados por esta Junta, a nombre de la Compañía, y por su única accionista debidamente

representada, en lo personal, para que convengan, con la Compañía absorbente, todos los términos y condiciones de la misma;

- b) Facultar al Presidente y al Gerente General de la Compañía para que, conjuntamente, una vez otorgada la escritura pública supradicha, realicen todos los trámites y gestiones necesarios para su plena eficacia legal;
- c) Disponer que desde el otorgamiento de la escritura pública de fusión hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, las operaciones pendientes de HCI Chemcentral del Ecuador S.A. puedan ser cumplidas o exigidas por sus actuales representantes legales o por los representantes legales de Brenntag Ecuador S.A., con la correspondiente referencia al trámite de la fusión tantas veces aludida; y,
- d) Disponer que los actuales administradores de HCI Chemcentral del Ecuador S.A. cesarán en sus funciones tan pronto se halle inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil la antedicha escritura pública de fusión.

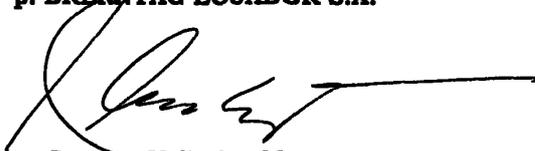
No habiendo otro asunto del cuál tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la sesión, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, se da lectura al acta, la cual es aprobada y firmada por los concurrentes.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cincuenta minutos.


Gustavo Vallarino Marcos
Presidente de la Junta


Ricardo Baquerizo Cornejo
Secretario - Gerente General

p. BRENTAG ECUADOR S.A.


Gustavo Vallarino Marcos
Presidente



HCI CHEMCENTRAL DEL ECUADOR S.A
 Balance General
 Al 31 de Mayo del 2004

0000012

ACTIVOS

Activo Corriente

Caja-Bancos	
Inventarios	
Cuentas por Cobrar Clientes	542
Cuentas por Cobrar Compañías Relacionadas Brenntag Venezuela HCI Chemcentral del Ecuador S.A.	
Otras Cuentas por Cobrar	1,467

Tótal Activo Corriente

2,009

Activos Fijos

Terrenos	
Edificios	
Terminales e Instalaciones	
Vehículos	
Computadores	
Equipos de Oficina	
Muebles y Enseres	
Construcciones en Curso	
(-) Depreciación Acumulada	

Tótal Activos Fijos

Activo Diferido

Gastos Pagados por Anticipado	
-------------------------------	--

Tótal Activos

2,009

PASIVOS

Pasivo Corriente

Cuentas por Pagar Compañías Relacionadas	41,575
Obligaciones Bancarias	0
Cuentas por Pagar Proveedores	0
Otras Cuentas por Pagar	0

Tótal Pasivo Corriente

Pasivo a Largo Plazo

Provisiones a largo plazo	0
---------------------------	---

Tótal Pasivos

41,575

PATRIMONIO

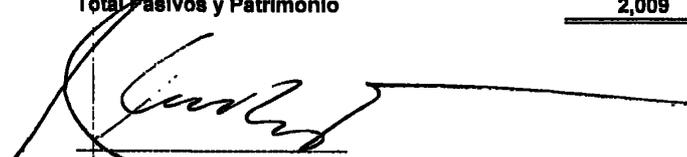
Capital	800
Reserva Legal	
Reserva Facultativa	
Perdidas Ejercicios años anteriores	-40,366
Resultado del año	0

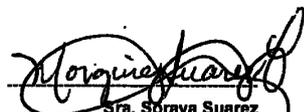
Tótal Patrimonio

-39,566

Tótal Pasivos y Patrimonio

2,009


 Sr. Gustavo Vallerino
 Presidente


 Sra. Soraya Suarez
 Contadora





HCI Chemcentral del Ecuador S.A.
Al 31 de Mayo 2004

MR 2

Ventas Totales	0
Costo de Ventas	0
Margen	<u>0</u>
Comisiones	0
Otros Ingresos	0
Total Otros Ingresos	<u>0</u>
Gastos Generales	0
Depreciacion	0
Resultados Especiales	0
Intereses	0
Resultado Neto antes de Impuesto	<u>0</u>
Impuestos	0
Resultado Neto	<u><u>0</u></u>



Sr. Gustavo Vallarino
Presidente



Sra. Soraya Suarez
Contadora



Guayaquil, abril 2 de 2004

Señor Don
Gustavo Jorge Vallarino Marcos
Ciudad.

0000013

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de HCI CHEMCENTRAL DEL ECUADOR, S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE de la Compañía por el período de un año, y con las facultades y limitaciones que constan en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía, según lo establecido en el Artículo Vigésimo Primero de dichos Estatutos, cuyo texto es el siguiente:

"ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La representación legal de la Compañía será ejercida por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y el Gerente Financiero, en los términos y con las limitaciones siguientes: UNO) En sus asuntos judiciales, la Compañía será representada indistintamente por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General o el Gerente Financiero; y, DOS) En sus asuntos extrajudiciales, la Compañía será representada indistintamente por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General o el Gerente Financiero, salvo en los casos siguientes en que se requerirá la actuación conjunta de los funcionarios que a continuación se indican: a) Para la ejecución o celebración de actos o contratos en general, por los que la Compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones, por cuantías superiores al equivalente en sucres a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los cuatro funcionarios antedichos; b) Para las suscripciones, aceptaciones, endosos, cesiones y avales de letras de cambio, pagarés, cheques y más efectos de comercio o documentos bancarios, igualmente se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los cuatro funcionarios antedichos, si las cuantías respectivas no excedieren del equivalente en sucres a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América; c) Para las suscripciones, aceptaciones, endosos, cesiones y avales de letras de cambio, pagarés, cheques y más efectos de comercio o documentos bancarios, por cuantías superiores al equivalente en sucres a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, pero inferiores al equivalente en sucres a un millón de dólares de los Estados Unidos de América, se requerirá la firma conjunta del Presidente y del Vicepresidente, del Presidente y del Gerente General o del Vicepresidente y del Gerente General; d) Para las suscripciones, aceptaciones, endosos, cesiones y avales de letras de cambio, pagarés, cheques y más efectos de comercio o documentos bancarios, por cuantías superiores al equivalente en sucres a un millón de dólares de los Estados Unidos de América, además de la firma conjunta del Presidente y del Vicepresidente, del Presidente y del Gerente General o del Vicepresidente y del Gerente General, se requerirá de la previa autorización de la Junta General de Accionistas; e) Para la enajenación de la totalidad de los activos de la Compañía o de una parte importante de los mismos, se requerirá la firma conjunta del Presidente y del Vicepresidente, del Presidente y del Gerente General o del Vicepresidente y del Gerente General, y, además, se requerirá también de la previa autorización de la Junta General de Accionistas; f) Para la adquisición, enajenación o gravamen de inmuebles de la Sociedad, se



OK

requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los cuatro funcionarios antedichos; pero, para la enajenación o gravamen de los mismos, se requerirá además de la previa autorización de la Junta General; g) Para la adquisición, enajenación o gravamen de acciones o participaciones en los capitales sociales de otras Sociedades, se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los cuatro funcionarios antedichos; pero, para la enajenación o gravamen de las mismas, se requerirá además de la previa autorización de la Junta General; h) Para el otorgamiento de fianzas, avales y garantías en general, se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los cuatro funcionarios antedichos y, también, de la previa autorización de la Junta General; i) Para el otorgamiento de poderes, inclusive el caso de las procuraciones judiciales, igualmente se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los cuatro funcionarios antedichos, aclarándose que para el otorgamiento de poderes generales y especiales se requerirá de la previa autorización de la Junta General; j) Además de la correspondiente resolución de la Junta General de Accionistas, para cualquier reforma del contrato social se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los cuatro funcionarios antes referidos; y, k) Para la transformación, fusión, escisión o disolución anticipada de la Compañía, además de la correspondiente resolución de la Junta General de Accionistas, también se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los cuatro funcionarios antes mencionados".

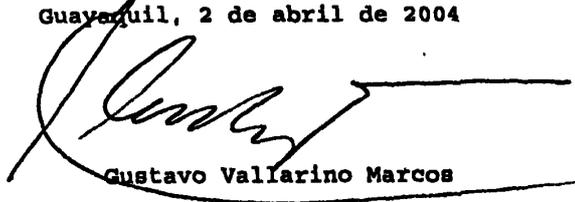
Los Estatutos Sociales vigentes están contenidos en la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 22 de junio de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de julio del mismo año, por medio de la cual la Compañía se constituyó.

Muy atentamente,


Ricardo Baquerizo Cornejo
Gerente General - Secretario

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía HCI CHEMCENTRAL DEL ECUADOR, S.A., para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 2 de abril de 2004


Gustavo Vallarino Marcos

07

La presente hoja adjunta perte-



Jra. Norma Plaza de Garcia

REGISTRADORA MERCANTIL

nece al nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **HCI CHEMCENTRAL DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **GUSTAVO JORGE VALLARINO MARCOS**.

0000014



En la presente fecha queda inscrito el nombramiento, de **PRESIDENTE** de la compañía **HCI CHEMCENTRAL DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **GUSTAVO JORGE VALLARINO MARCOS**, de fojas **49.959 a 49.963**, Registro Mercantil número **7.843**, Repertorio número **12.258**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja **53.062** del Registro Mercantil de **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Mayo del dos mil cuatro.-

[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 102721
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Alexandra Coronel
Razón-Anotación: Lanier Cobella
Revisado: *[Signature]*

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

[Signature]
Ab. Cesarío E. Conde Chiriboga
Notario 5o. del Cantón Guayaquil



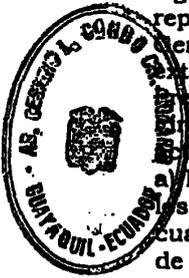
Guayaquil, abril 2 de 2004

Señor Don
Ricardo Alfredo Baquerizo Cornejo
Ciudad

De mis atentamente:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de HCI CHEMCENTRAL DEL ECUADOR, S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de un año y con las facultades y limitaciones que constan en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía, según lo establecido en el Artículo Vigésimo Primero de dichos Estatutos, cuyo texto es el siguiente:

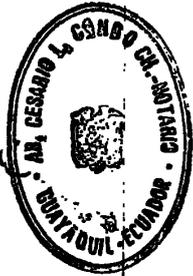
*ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La representación legal de la Compañía será ejercida por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y el Gerente Financiero, en los términos y con las limitaciones siguientes: UNO) En sus asuntos judiciales, la Compañía será representada indistintamente por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General o el Gerente Financiero; y, DOS) En sus asuntos extrajudiciales, la Compañía será representada, indistintamente, por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General o el Gerente Financiero, salvo en los casos siguientes en que se requerirá la autorización conjunta de los funcionarios que a continuación se indican: a) Para la ejecución o celebración de actos o contratos en general, por los que la Compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones, por cuantías superiores al equivalente en sucres a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los cuatro funcionarios antedichos; b) Para las suscripciones, aceptaciones, endosos, cesiones y avales de letras de cambio, pagarés, cheques y más efectos de comercio o documentos bancarios, igualmente se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los cuatro funcionarios antedichos, si las cuantías respectivas no excedieren del equivalente en sucres a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América; c) Para las suscripciones, aceptaciones, endosos, cesiones y avales de letras de cambio, pagarés, cheques y más efectos de comercio o documentos bancarios, por cuantías superiores al equivalente en sucres a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, pero inferiores al equivalente en sucres a un millón de dólares de los Estados Unidos de América, se requerirá la firma conjunta del Presidente y del Vicepresidente, del Presidente y del Gerente General o del Vicepresidente y del Gerente General; d) Para las suscripciones, aceptaciones, endosos, cesiones y avales de letras de cambio, pagarés, cheques y más efectos de comercio o documentos bancarios, por cuantías superiores al equivalente en sucres a un millón de dólares de los Estados Unidos de América, además de la firma conjunta del Presidente y del Vicepresidente, del Presidente y del Gerente General o del Vicepresidente y del Gerente General, se requerirá de la previa autorización de la Junta General de Accionistas; e) Para la enajenación de la totalidad de los activos de la Compañía o de una parte importante de los mismos, se requerirá la firma conjunta del Presidente y del Vicepresidente, del Presidente y del Gerente General o del Vicepresidente y del Gerente General, y, además, se requerirá también de la previa autorización de la Junta



Handwritten signature or initials.

General de Accionistas; f) Para la adquisición, enajenación o gravamen de inmuebles de la Sociedad, se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los cuatro funcionarios antedichos; pero, para la enajenación o gravamen de los mismos, se requerirá además de la previa autorización de la Junta General; g) Para la adquisición, enajenación o gravamen de acciones o participaciones en los capitales sociales de otras sociedades, se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los cuatro funcionarios antedichos; pero, para la enajenación o gravamen de las mismas, se requerirá además de la previa autorización de la Junta General; h) Para el otorgamiento de fianzas, avales y garantías en general, se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los cuatro funcionarios antedichos y, también, de la previa autorización de la Junta General; i) Para el otorgamiento de poderes, inclusive el caso de las procuraciones judiciales, igualmente se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los cuatro funcionarios antedichos, aclarándose que para el otorgamiento de poderes generales y especiales se requerirá de la previa autorización de la Junta General; j) Además de la correspondiente resolución de la Junta General de Accionistas, para cualquier reforma del Contrato Social se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los cuatro funcionarios antes referidos; y, k) Para la transformación, fusión, escisión o disolución anticipada de la Compañía, además de la correspondiente resolución de la Junta General de Accionistas, también se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los cuatro funcionarios antes mencionados".

0000015



Los Estatutos Sociales vigentes están contenidos en la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 22 de junio de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de julio del mismo año, por medio de la cual la Compañía se constituyó.

Muy atentamente,

Gustavo Vallarino Marcos
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto del cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía HCI CHEMCENTRAL DEL ECUADOR, S.A. para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 2 de abril de 2004

Ricardo Baquerizo Cornejo

neces al nombramiento de GERENTE GENERAL a favor del Sr.
RICARDO ALFREDO BAQUERIZO CORNEJO en la Compañía HCl
CHEMCENTRAL DEL ECUADOR S.A.

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el
nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la
Compañía **HCl CHEMCENTRAL DEL ECUADOR**
S.A., a favor de **RICARDO ALFREDO**
BAQUERIZO CORNEJO, de fojas 49.954 a
49.958, Registro Mercantil número 7.482
Repertorio número 12.257.- Quedan
incorporados los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-Guayaquil, cuatro de Mayo
del dos mil cuatro.

van/Ord...
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 102722
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION-RAZON: OPPIR NAZARENO
REVISADO POR:

CERTIFICO: Que este xerocopia
es igual a su original.

ll
Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BRENNTAG ECUADOR S.A., CELEBRADA EL UNO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las trece horas del día uno de junio de dos mil cuatro, se instala, en el piso veinte del edificio "Induauto", signado con el número ochocientos seis de la Avenida Quito, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BRENNTAG ECUADOR S.A., con la asistencia del doctor Emilio Romero Jouvin, por los derechos que representa de la Compañía BRENNTAG (HOLDING) N.V., única accionista de la Compañía, propietaria de ciento veintinueve mil ochocientas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, según consta de la carta-poder que se archiva en el expediente. ^{001.0015}

También se encuentran presentes los señores Gustavo Vallarino Marcos y Ricardo Baquerizo Cornejo, Presidente y Gerente General de la Sociedad, respectivamente.

Como la accionista representada constituye la totalidad del capital social pagado, de ciento veintinueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, ésta, a través de su representante, decide constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, decidiendo además que se traten en la Junta los siguientes asuntos como el orden del día: a) Conocer y resolver acerca de la fusión de la Sociedad con la Compañía HCI Chemcentral del Ecuador S.A., mediante la absorción de ésta por parte de aquélla; b) Conocer y resolver acerca de las bases de la fusión; c) Conocer y resolver sobre el correspondiente balance final; y, d) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con cualquiera de los asuntos anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que esta Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Gustavo Vallarino Marcos, y actúa de Secretario el señor Ricardo Baquerizo Cornejo, Gerente General de la Compañía.

El suscrito Secretario de la Junta procede a efectuar el correspondiente alistamiento de la accionista representada en esta sesión, con lo cual se constata que se encuentra representada la totalidad del capital social pagado.

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social pagado, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Acto seguido el Presidente de la Compañía manifiesta al representante de la única accionista de la Sociedad que, como es de conocimiento de Brenntag (Holding) N.V., la Compañía HCI Chemcentral del Ecuador S.A., ha aprobado en su correspondiente sesión de Junta General de Accionistas el proyecto de fusión con Brenntag Ecuador S.A., mediante la absorción de HCI Chemcentral del Ecuador S.A. por parte de Brenntag Ecuador S.A., y añade que, como ya conoce la accionista, sería conveniente aprobar la fusión de Brenntag Ecuador S.A. con dicha Sociedad, absorbiéndola, ya que dicha fusión conllevaría especiales beneficios para la sociedad, por lo que pide a la Junta acoger su sugerencia y aprobar la correspondiente fusión por absorción, para lo cual manifiesta que las bases de la operación serían las siguientes:



PRIMERO: HCI Chemcentral del Ecuador S.A. sería absorbida por Brenntag Ecuador S.A., la misma que quedaría subsistiendo mientras que la primera quedaría disuelta por mandato de la ley.-

SEGUNDO: La denominación de Brenntag Ecuador S.A. no cambiaría.-

TERCERO: EL objeto social de Brenntag Ecuador S.A. no se reformaría.-

CUARTO: EL domicilio de Brenntag Ecuador S.A. seguiría siendo el cantón Guayaquil.-

QUINTO: EL plazo de duración de Brenntag Ecuador S.A. no cambiaría.-

SEXTO: EL capital social de Brenntag Ecuador S.A. seguiría siendo el mismo, en vista de que la proyectada fusión produciría una confusión total de patrimonios, por tanto no se tomará en cuenta el capital de HCI Chemcentral del Ecuador S.A., porque la única accionista de esta Sociedad es precisamente Brenntag Ecuador S.A.-

SÉPTIMO: La única accionista de Brenntag Ecuador S.A. seguiría siendo Brenntag (Holding) N.V.-

OCTAVO: De conformidad con la ley, para que opere la referida fusión por absorción, la Compañía absorbida quedaría disuelta, sin que por ello sea necesaria su liquidación.-

NOVENO: Como consecuencia de la fusión por absorción, la Compañía absorbida traspasaría en bloque a Brenntag Ecuador S.A. la totalidad de su patrimonio.-

DÉCIMO: El activo del patrimonio antedicho se traspasaría al valor presente que consta en los libros contables de la Compañía HCI Chemcentral del Ecuador S.A.-

UNDÉCIMO: Brenntag Ecuador S.A. aceptaría el traspaso en bloque que de su patrimonio haría la Compañía absorbida, y, como Compañía absorbente, esto es Brenntag Ecuador S.A., asumiría por tanto la totalidad de los pasivos de la Compañía absorbida y adquiriría, al valor presente que consta en libros contables de la Compañía HCI Chemcentral del Ecuador S.A., la totalidad de sus activos.-

DUODÉCIMO: Brenntag Ecuador S.A. asumiría también la responsabilidad de ley con respecto a los acreedores de la Compañía absorbida, y particularmente con respecto a los trabajadores que ésta tuvo, debido a que desde el año 2002 HCI Chemcentral del Ecuador S.A. no tiene trabajadores.- y,

DÉCIMO TERCERO: Que Brenntag (Holding) N.V., como única accionista de Brenntag Ecuador S.A., por improcedente, no ejercería su derecho de receso contemplado en el reglamento respectivo, esto es, su derecho de separarse de la Compañía.

Una vez expresadas las bases que anteceden, el Presidente de la Compañía agrega que la Sociedad que va a ser absorbida ya ha acordado la fusión proyectada, en lo que a ella respecta, tal como consta de la copia de la correspondiente acta de la Junta General de Accionista que se ha celebrado al efecto, acta que el Presidente entrega al representante de la única accionista de la Compañía y que, luego de su revisión, se archiva en el expediente de esta Junta.

of

La Junta General, luego de las consideraciones del caso, por unanimidad acoge integralmente la propuesta del Presidente de la Compañía, y, en consecuencia, aprueba, por unanimidad, la fusión por absorción entre Brenntag Ecuador S.A., como Sociedad absorbente; y, HCI Chemcentral del Ecuador S.A., como Sociedad absorbida, en los términos de las bases de la operación, que acaban de manifestarse, y que la Junta General las aprueba por unanimidad.

Seguidamente, la Junta pasa a tratar sobre el balance final de la Compañía, que según el reglamento respectivo debe incorporarse a la escritura pública en que conste instrumentada la fusión tantas veces mencionada.

0000017

Al efecto, el Presidente de la Sociedad manifiesta que, como el representante de la única accionista de la Sociedad conoce, según la el reglamento pertinente, a la escritura pública antes mencionada deberá agregarse el balance final de la Compañía absorbente; razón por la cual corresponde a esta Junta pronunciarse particularmente con respecto al balance final de Brenntag Ecuador S.A., que deberá incorporarse a la escritura pública mencionada.

Dejando constancia que en este caso el referido balance final resultaría ser una mera formalidad legal, en razón de que la única accionista de Brenntag Ecuador S.A. no podría separarse de la Compañía, el Presidente de la Junta manifiesta a continuación que el referido balance final, a ser incorporado a la escritura pública de fusión, deberá aparecer cortado al día anterior en que se otorgue dicha escritura, por lo que sugiere a la Junta que se pronuncie en el sentido de autorizar la elaboración de dicho balance final, cortado a la fecha respectiva, para cumplir con lo requerido por el reglamento respectivo; agregando de inmediato que, para una mejor resolución de este particular, se ha preparado un balance final tentativo, cortado al día de ayer, que ha sido entregado al representante de la única accionista de la Sociedad, para que lo tenga como referente del balance final definitivo que se incorporará a la escritura de fusión, cortado al día anterior de la fecha de la misma.

Seguidamente, la Junta General, luego de las consideraciones del caso, resuelve por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad del capital social, autorizar la elaboración del balance final de Brenntag Ecuador S.A., que deberá incorporarse a la escritura pública de fusión tantas veces mencionada, cortado al día anterior de la fecha de la misma, y disponer que dicho balance final se incorpore efectivamente a la escritura pública mencionada.

A propósito de dicho balance final, el Presidente de la Junta considera que convendría que en la escritura pública de fusión se incorpore también el balance consolidado de la Compañía absorbente, en cuyas cifras estarían incluidas todas las cifras de la Compañía absorbida.

Acto seguido, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aprobar la sugerencia del Presidente y dispone que en la escritura de fusión se incorpore también el referido balance consolidado.

A continuación, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad lo siguiente:

- a) Autorizar al Presidente y al Gerente General de la Compañía para que, conjuntamente, otorguen la correspondiente escritura pública de la fusión antedicha, en los términos acordados en esta Junta General y en unión de HCI Chemcentral del Ecuador S.A.; a cuyo efecto ambos quedan ampliamente facultados por esta Junta, a nombre de la Compañía, y por su única



of

accionista debidamente representada, en lo personal, para que convengan, con la Compañía absorbida, todos los términos y condiciones de la misma; y,

- b) Facultar al Presidente y al Gerente General de la Compañía para que, conjuntamente, una vez otorgada la escritura pública supradicha, realicen todos los trámites y gestiones necesarios para su plena eficacia legal;

No habiendo otro asunto del cuál tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la sesión, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, se da lectura al acta, la cual es aprobada y firmada por los concurrentes.

Con lo cual se levanta la sesión a las quince horas diez minutos.


Gustavo Valcarino Marcos
Presidente de la Junta


Ricardo Basuerizo Cornejo
Secretario - Gerente General

p. BRENNTAG (HOLDING) N.V.


Dr. Emilio Romero Jouvin

ES D A C I O O
B L A N C O

BRENNTAG ECUADOR S.A.
Balance General
Al 31 de Mayo del 2004

0000018

ACTIVOS

Activo Corriente

Caja-Bancos	898,039
Inventarios	10,150,929
Cuentas por Cobrar Clientes	6,348,038
Cuentas por Cobrar Compañías Relacionadas	
Brenntag Venezuela	5,514
HCI Chemcentral del Ecuador S.A.	41,575
Inversiones HCI Chemcentral del Ecuador S.A.	800
Otras Cuentas por Cobrar	1,025,286
Total Activo Corriente	18,470,181

Activos Fijos

Terrenos	109,201
Edificios	538,173
Terminales e Instalaciones	369,389
Vehículos	463,509
Computadores	183,300
Equipos de Oficina	65,107
Muebles y Enseres	76,225
Construcciones en Curso	88,290
(-) Depreciación Acumulada	(1,233,740)
Total Activos Fijos	659,454

Activo Diferido

Gastos Pagados por Anticipado	136,134
Total Activos	19,265,769

PASIVOS

Pasivo Corriente

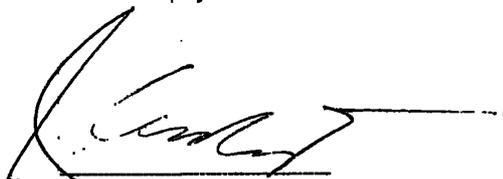
Cuentas por Pagar Compañías Relacionadas	3,003,107
Obligaciones Bancarias	1,847,195
Cuentas por Pagar Proveedores	12,046,406
Otras Cuentas por Pagar	756,619
Total Pasivo Corriente	17,653,327

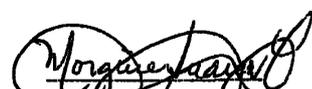
Pasivo a Largo Plazo

Provisiones a largo plazo	530,876
Total Pasivos	18,184,203

PATRIMONIO

Capital	129,800
Reserva Legal	65,748
Reserva Facultativa	1,024,987
Perdidas Ejercicios años anteriores	(403,997)
Resultado del año	265,028
Total Patrimonio	1,081,566
Total Pasivos y Patrimonio	19,265,769

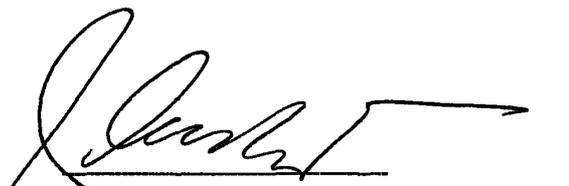

 Sr. Gustavo Vallarino
 Presidente


 Sr. Soraya Suarez
 Contadora





Ventas Totales	18,281,638
Costo de Ventas	15,763,264
Margen	<u>2,518,374</u>
Comisiones	72,402
Otros Ingresos	79,229
Total Otros Ingresos	<u>2,670,005</u>
Gastos Generales	2,206,681
Depreciaciones	63,518
Resultados Especiales	8,225
Intereses	86,211
Resultado Neto antes de Impuesto	<u>321,820</u>
Impuestos	<u>56,792</u>
Resultado Neto	<u><u>265,028</u></u>


Sr. Gustavo Vallarino
Presidente


Sra. Soraya Suarez
Contadora



Brenntag Ecuador S.A.
Balance Consolidado
Al 31 de Mayo del 2004

0000019

ACTIVOS

Activo Corriente

Caja-Bancos	898,039
Inventarios	10,150,929
Cuentas por Cobrar Clientes	6,348,580
Cuentas por Cobrar Compañías Relacionadas	
Brenntag Venezuela	5,514
Otras Cuentas por Cobrar	1,026,753
Total Activo Corriente	18,429,815

Activos Fijos

Terrenos	109,201
Edificios	538,173
Terminales e Instalaciones	369,389
Vehículos	463,509
Computadores	183,300
Equipos de Oficina	65,107
Muebles y Enseres	76,225
Construcciones en Curso	88,290
(-) Depreciación Acumulada	(1,233,740)
Total Activos Fijos	659,454

Activo Diferido

Gastos Pagados por Anticipado	136,134
Total Activos	19,225,403

PASIVOS

Pasivo Corriente

Cuentas por Pagar Compañías Relacionadas	3,003,107
Obligaciones Bancarias	1,847,195
Cuentas por Pagar Proveedores	12,046,406
Otras Cuentas por Pagar	756,619
Total Pasivo Corriente	17,653,327

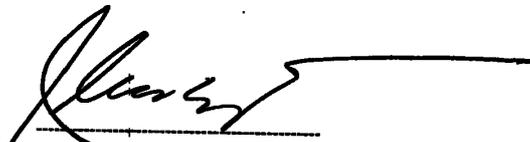
Pasivo a Largo Plazo

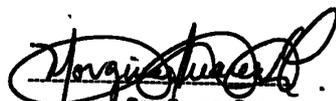
Provisiones a largo plazo	530,876
Total Pasivos	18,184,203

PATRIMONIO

Capital	129,800
Reserva Legal	65,748
Reserva Facultativa	1,024,987
Perdidas Ejercicios años anteriores	(444,363)
Resultado del año	265,028
Total Patrimonio	1,041,200
Total Pasivos y Patrimonio	19,225,403

01


 Sr. Gustavo Vallarino
 Presidente


 Sra. Soraya Suarez
 Contadora



Brenntag Ecuador S.A.
Hoja de Trabajo de Consolidación

Al 31 de Mayo del 2004

	Brenntag Ecuador S.A.	HCI Chemcentral del Ecuador S.A.	Sub-Total	Asientos de Consolidación		Saldo Consolidado
				Debitos	Creditos	
ACTIVOS						
Activo Corriente						
Caja-Bancos	898,039		898,039			898,039
Inventarios	10,150,929		10,150,929			10,150,929
Cuentas por Cobrar Clientes	6,348,038	542	6,348,580			6,348,580
Cuentas por Cobrar Compañías Relacionadas						
Brenntag Venezuela	5,514		5,514			5,514
HCI Chemcentral del Ecuador S.A.	41,575		41,575	41,575		0
Inversiones HCI Chemcentral del Ecuador S.A.	800		800		800	0
Otras Cuentas por Cobrar	1,025,286	1,467	1,026,753			1,026,753
Total Activo Corriente	18,470,181		18,472,190			18,429,815
Activos Fijos						
Terrenos	109,201		109,201			109,201
Edificios	538,173		538,173			538,173
Terminales e Instalaciones	369,389		369,389			369,389
Vehículos	463,509		463,509			463,509
Computadores	183,300		183,300			183,300
Equipos de Oficina	65,107		65,107			65,107
Muebles y Enseres	78,225		78,225			78,225
Construcciones en Curso	88,290		88,290			88,290
(-) Depreciación Acumulada	(1,233,740)		(1,233,740)			(1,233,740)
Total Activos Fijos	659,454		659,454			659,454
Activo Diferido						
Gastos Pagados por Anticipado	136,134		136,134			136,134
Total Activos	19,265,769	2,009	19,267,778			19,225,403
PASIVOS						
Pasivo Corriente						
Cuentas por Pagar Compañías Relacionadas	3,003,107	41,575	3,044,682	41,575		3,003,107
Obligaciones Bancarias	1,847,195	0	1,847,195			1,847,195
Cuentas por Pagar Proveedores	12,046,406	0	12,046,406			12,046,406
Otras Cuentas por Pagar	758,619	0	758,619			758,619
Total Pasivo Corriente	17,653,327		17,694,902			17,653,327
Pasivo a Largo Plazo						
Provisiones a largo plazo	530,876	0	530,876			530,876
Total Pasivos	18,184,203	41,575	18,225,778			18,184,203
PATRIMONIO						
Capital	129,800	800	130,600	800		129,800
Reserva Legal	65,748		65,748	0		65,748
Reserva Facultativa	1,024,987		1,024,987			1,024,987
Pérdidas Ejercicios años anteriores	(403,997)	(40,366)	(444,363)			(444,363)
Resultado del año	265,028	0	265,028			265,028
Total Patrimonio	1,081,566	(39,566)	1,042,000			1,041,200
Total Pasivos y Patrimonio	19,265,769	2,009	19,267,778	42,375	42,375	19,225,403

Sr. Gustavo Vallarino
Presidente

Sra. Susana Suarez
Contadora

Guayaquil, marzo 31 de 2003

Señor
Gustavo Jorge Vallarino Marcos
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de BRENNTAG ECUADOR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo ⁰²⁰ PRESIDENTE de la Compañía por el periodo de un año, y con las facultades y limitaciones que constan en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía, según lo establecido en el Artículo Vigésimo de dichos Estatutos, cuyo texto es el siguiente:

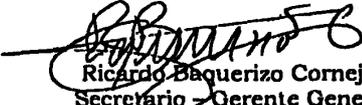
"ARTICULO VIGESIMO.- La representación legal de la Compañía será ejercida por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General, en los términos y con las limitaciones siguientes: UNO) En sus asuntos judiciales, la Compañía será representada indistintamente por el Presidente, el Vicepresidente o el Gerente General; y, DOS) En sus asuntos extrajudiciales, la Compañía será representada indistintamente por el Presidente, el Vicepresidente o el Gerente General, salvo en los casos siguientes en que se requerirá la actuación conjunta de los funcionarios que a continuación se indican: a) Para la ejecución o celebración de actos o contratos en general, por los que la Compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones, por cuantías superiores a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres funcionarios antedichos; b) Para las suscripciones, aceptaciones, endosos, cesiones y avales de letras de cambio, pagarés, cheques y más efectos de comercio o documentos bancarios, igualmente se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres funcionarios antedichos, si las cuantías respectivas no excedieren a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América; c) Para las suscripciones, aceptaciones, endosos, cesiones y avales de letras de cambio, pagarés, cheques y más efectos de comercio o documentos bancarios, por cuantías superiores a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, pero inferiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América, se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres funcionarios antedichos; d) Para las suscripciones, aceptaciones, endosos, cesiones y avales de letras de cambio, pagarés, cheques y más efectos de comercio o documentos bancarios, por cuantías superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América, además de la firma conjunta de dos de dichos tres funcionarios, se requerirá de la previa autorización de la Junta General de Accionistas; e) Para la enajenación de la totalidad de los activos de la Compañía o de una parte importante de los mismos, se requerirá la firma conjunta de dos de los tres funcionarios antedichos, y, además, se requerirá también de la previa autorización de la Junta General de Accionistas; f) Para la adquisición, enajenación o gravamen de inmuebles de la Sociedad, se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres funcionarios antedichos; pero, para la enajenación o gravamen de los mismos, se requerirá además de la previa autorización de la Junta General; g) Para la adquisición, enajenación o gravamen de acciones o participaciones en los capitales sociales de otras Sociedades, se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres funcionarios antedichos; pero, para la enajenación o gravamen de las mismas, se requerirá además de la previa autorización de la Junta General; h) Para el otorgamiento de fianzas, avales y garantías en general, se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres funcionarios antedichos y,



también, de la previa autorización de la Junta General; i) Para el otorgamiento de poderes, inclusive el caso de las procuraciones judiciales, igualmente se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres funcionarios antedichos, aclarándose que para el otorgamiento de poderes generales y especiales se requerirá de la previa autorización de la Junta General; j) Además de la correspondiente resolución de la Junta General de Accionistas, para cualquier reforma del Contrato Social se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres funcionarios antes referidos; y, k) Para la transformación, fusión, escisión o disolución anticipada de la Compañía, además de la correspondiente resolución de la Junta General de Accionistas, también se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres funcionarios antes mencionados."

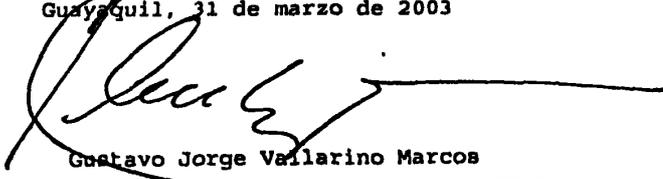
Los Estatutos Sociales vigentes están contenidos en la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 1 de julio del 2002, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de septiembre del mismo año, por medio de la cual la Compañía cambió su denominación a BRENNTAG ECUADOR S.A. (antes Holanda Ecuador C.A.) y reformó íntegramente su Contrato Social.

Muy atentamente,


Ricardo Baquerizo Cornejo
Secretario - Gerente General

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía BRENNTAG ECUADOR S.A., para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 31 de marzo de 2003


Gustavo Jorge Vailarino Marcos

07



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **BRENTAG ECUADOR S.A.**, a favor de **GUSTAVO JORGE VALLARINO MARCOS**, de fojas **56.421 a 56.425**, Registro Mercantil número **8.277**, Repertorio número **12.582**. - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, quince de Mayo del dos mil tres. -

0000021


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 52077
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPRO: YURI ZAMBRANO
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 

CERTIFICO: Que este xeroxcepto
es igual a su original.


Ab. Cesar E. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil







Guayaquil, marzo 31 de 2003

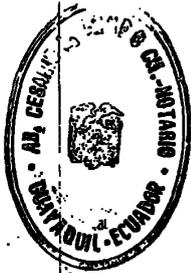
Señor
Ricardo Alfredo Baquerizo Cornejo
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de BRENNTAG ECUADOR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de un año, y con las facultades y limitaciones que constan en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía, según lo establecido en el Artículo Vigésimo de dichos Estatutos, cuyo texto es el siguiente:

"ARTICULO VIGESIMO.- La representación legal de la Compañía será ejercida por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General, en los términos y con las limitaciones siguientes: UNO) En sus asuntos judiciales, la Compañía será representada indistintamente por el Presidente, el Vicepresidente o el Gerente General; y, DOS) En sus asuntos extrajudiciales, la Compañía será representada indistintamente por el Presidente, el Vicepresidente o el Gerente General, salvo en los casos siguientes en que se requerirá la actuación conjunta de los funcionarios que a continuación se indican: a) Para la ejecución o celebración de actos o contratos en general, por los que la Compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones, por cuantías superiores a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres funcionarios antedichos; b) Para las suscripciones, aceptaciones, endosos, cesiones y avales de letras de cambio, pagarés, cheques y más efectos de comercio o documentos bancarios, igualmente se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres funcionarios antedichos, si las cuantías respectivas no excedieren a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América; c) Para las suscripciones, aceptaciones, endosos, cesiones y avales de letras de cambio, pagarés, cheques y más efectos de comercio o documentos bancarios, por cuantías superiores a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, pero inferiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América, se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres funcionarios antedichos; d) Para las suscripciones, aceptaciones, endosos, cesiones y avales de letras de cambio, pagarés, cheques y más efectos de comercio o documentos bancarios, por cuantías superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América, además de la firma conjunta de dos de dichos tres funcionarios, se requerirá de la previa autorización de la Junta General de Accionistas; e) Para la enajenación de la totalidad de los activos de la Compañía o de una parte importante de los mismos, se requerirá la firma conjunta de dos de los tres funcionarios antedichos, y, además, se requerirá también de la previa autorización de la Junta General de Accionistas; f) Para la adquisición, enajenación o gravamen de inmuebles de la Sociedad, se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres funcionarios antedichos; pero, para la enajenación o gravamen de los mismos, se requerirá además de la previa autorización de la Junta General; g) Para la adquisición, enajenación o gravamen de acciones o participaciones en los capitales sociales de otras Sociedades, se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres funcionarios antedichos; pero, para la enajenación o gravamen de las mismas, se requerirá además de la previa autorización de la Junta General; h) Para el otorgamiento de fianzas, avales y garantías en general, se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres funcionarios antedichos y,

OX



también, de la previa autorización de la Junta General; i) Para el otorgamiento de poderes, inclusive el caso de las procuraciones judiciales, igualmente se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres funcionarios antedichos, aclarándose que para el otorgamiento de poderes generales y especiales se requerirá de la previa autorización de la Junta General; j) Además de la correspondiente resolución de la Junta General de Accionistas, para cualquier reforma del Contrato Social se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres funcionarios antes referidos; y, k) Para la transformación, fusión, escisión o disolución anticipada de la Compañía, además de la correspondiente resolución de la Junta General de Accionistas, también se requerirá de la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres funcionarios antes mencionados."

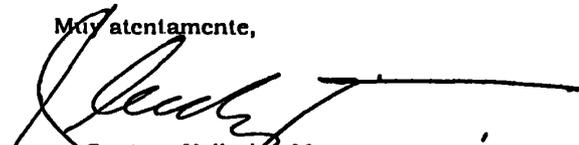
000022



Además de las facultades anteriormente detalladas, el Gerente General de la Compañía reemplazará al Presidente o al Vicepresidente en caso de falta, ausencia o impedimento de cualquiera de ellos.

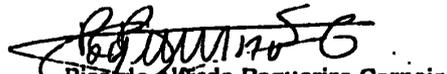
Los Estatutos Sociales vigentes están contenidos en la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 1 de julio del 2002, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de septiembre del mismo año, por medio de la cual la Compañía cambió su denominación a BRENNTAG ECUADOR S.A. (antes Holanda Ecuador C.A.) y reformó íntegramente su Contrato Social.

Muy atentamente,


Gustavo Vallarino Marcos
Presidente de la Junta - Presidente

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía BRENNTAG ECUADOR S.A., para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 31 de marzo de 2003


Ricardo Alfredo Baquerizo Cornejo



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **BRENNTAG ECUADOR S.A.**, a favor de **RICARDO ALFREDO BAQUERIZO CORNEJO**, de fojas **51.523 a 51.526-A**, Registro Mercantil número **7.520**, Repertorio número **11.474**.
Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, seis de Mayo del dos mil tres.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 52075
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *AN*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 17.42

CERTIFICO: Que este xerocopia
es igual a su original.

AN
Ab. Cesario E. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y COTACACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 090579062-2

VALLARINO MARCOS GUSTAVO JORGE
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

20 ABRIL 1956

VOL. 0205-044592-8

GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1956



ECUATORIANAMENTE EL33311222

CASADO MARIA ARCENTALES
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

GUSTAVO VALLARINO
 MERCEDES MARCOS
 GUAYAQUIL 19/06/2002

19/06/2002

REN 0035705
 Gys



0023

ECUATORIANAMENTE V2443V4222

CASADO ELENA NIETO VIEBY
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

ARNANDO BAQUERIZO
 FANNY CORNEJO
 GUAYAQUIL 8-02-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1941557



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 091075753-3

BAQUERIZO CORNEJO RICARDO ALFREDO
 14 DICIEMBRE 1967

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONC/

29 173 13953

GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 67



CERTIFICO: Que esta xerox copia
 es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil

Se otorgó ante mí; en fé de ello
 confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA que sello
 y firmo en veinte y dos fojas útiles xerox.-Guaya-
 quil, uno de Junio del año dos mil cuatro.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



Doyle, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada HCl CHEMCENTRAL DEL ECUADOR, S.A., celebrada ante mí, con fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y nueve, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 04-G-DIC-0004638, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha diecinueve de Agosto del año dos mil cuatro, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiséis de Agosto del año dos mil cuatro.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o, del Cantón
Guayaquil



A handwritten signature or mark consisting of a large, stylized loop followed by a few smaller strokes.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON.- Cumpliendo lo ordenado por el Abogado Jorge
2 Plaza Arosemena Intendente de compañías de Guayaquil
3 en su resolución No 04-G-DIC-0004638 de fecha 19 de
4 agosto del 2004, tomé nota de la escritura de fusión por
5 absorción de la compañía BRENNTAG ECUADOR S.A.
6 (absorbente) a la compañía HCI CHEMCENTRAL DEL POZO 21
7 ECUADOR S.A. (absorbida), otorgada ante el Notario
8 Quinto del Cantón Guayaquil, el 1 de junio del 2004, al
9 margen de la matriz de la escritura de constitución de la
10 compañía HOLANDA ECUADOR CIA. LTDA. hoy denominada
11 BRENNTAG ECUADOR S.A. otorgada ante el doctor Olmedo
12 del Pozo, el 9 de diciembre de 1968, cuyo archivo se
13 encuentra actualmente a mi cargo.-
14 QUITO, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.-

15
16

17
18 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

19 NOTARIA SEGUNDA





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0004638, dictada el 19 de Agosto del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **HCI CHEMCENTRAL DEL ECUADOR S.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **BRENTAG ECUADOR S.A.**, de folios **111.052 a 111.099**, número **17.030** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.852** del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones de la **Disolución y Cancelación de Inscripción** contenida en la presente escritura pública al margen de la inscripción respectiva.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones de la **Fusión por Absorción** contenida en la misma, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Septiembre del dos mil cuatro.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 124621
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL-
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS
REVISADO POR:

[Handwritten signature]